



IMAGEN Y SONIDO



TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

GRADO SUPERIOR

MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA****)	
Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0700_3 + UC0701_3	0902. Planificación de la realización en cine y vídeo
UC0702_3	0903. Procesos de realización en cine y vídeo
UC0216_3	0904. Planificación de la realización en televisión
UC0218_3 + UC0217_3	0905. Procesos de realización en televisión
UC0947_3 + UC0948_3	0906. Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales
UC0949_3+UC919_3	0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales
UC1420_3	0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos
UC1421_3 + UC1422_3	0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos

MÓDULOS NOASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

0911. Proyecto intermodular de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

1709. Itinerario personal para la empleabilidad I

1710. Itinerario personal para la empleabilidad II

1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)

1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo

0179. Inglés profesional

Módulo profesional optativo

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

IMS220_3
Coordinación de la organización de obras audiovisuales

UC0700 3

UC0701 3

UC0702_3

IMS077 3

Asistencia a la realización en televisión

UC0216_3

UC0217_3

UC0218_3

IMS296_3

Montaje y postproducción de audiovisuales

UC0947_3

UC0948_3

UC0949_3

UC0919_3

IMS431_3

Regiduría de espectáculos en vivo y eventos

UC1420_3

UC1421_3

UC1422_3

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

IMSV0408

Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales

IMSD0108

Asistencia a la realización en televisión

IMSV0109

Montaje y postproducción de audiovisuales

(*) Podrá convalidarse, cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, tal y como se establece en el título del ciclo. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse. (Real Decreto 659/2023)







